



## DECRETO

Vista la Sentencia nº 636/2022 de 11 de marzo de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga por el que anula la Bolsa de Empleo de Arquitectos con vigencia hasta el 30 de mayo de 2021, aprobado por Decreto de Alcaldía 2018/5827, de 20 de diciembre, y reconoce el derecho a la parte demandante a que sea baremado en el concurso-oposición convocado por Decreto de Alcaldía de 9 de mayo de 2018 para la creación de la citada bolsa de empleo de Arquitectos, en concepto de experiencia profesional, el contrato de trabajo concertado con el Ayuntamiento de Ronda desde el día 20 de febrero de 2017 al 19 de febrero de 2018, con los efectos que de ellos pudiera derivarse tanto económicos como profesionales a su favor.

Dado que la fecha de vigencia de la bolsa de empleo prevista en la Base Décimo Tercera de Convocatoria es el 30 de mayo de 2021 y habiendo quedado anulada la Bolsa de Empleo por decisión judicial, la creación de una nueva bolsa, incorporando la nueva baremación conforme a lo indicado en la Sentencia, resultaría de imposible aplicación al hacer referencia a una fecha pasada, por lo que a los efectos de cumplir la sentencia y garantizar los derechos del demandante, procede la ampliación de la bolsa que surja de la nueva baremación en un periodo igual al inicialmente previsto en la convocatoria, es decir, 30 de mayo de 2025.

Y al objeto de dar debido cumplimiento a la misma,

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, Dispongo:

Primero: Dar publicidad a la anulación de la Bolsa de empleo Arquitectos aprobada por Decreto de Alcaldía 2018/5827, de 20 de octubre en los mismos medios en que se publicó la citada Bolsa de empleo de Arquitectos.

Segundo: Modificar la base Décimo Tercera de la Convocatoria para la creación de una Bolsa de Arquitectos aprobada por Decreto de Alcaldía 2018/1954 de 9 de mayo, fijando como plazo de vigencia de la Bolsa el 30 de mayo de 2025.

Tercero: Convocar al Tribunal de Selección previsto en las Bases de la Convocatoria para que proceda a la baremación indicada en la Sentencia y la continuación del proceso de selección hasta la elevación de la propuesta a esta Alcaldía sobre la nueva Bolsa de Empleo de Arquitectos.

Cuarto: Publíquese la presente resolución en los medios correspondientes y comuníquese a los Órganos Judiciales que procedan y al interesado.

Lo manda y firma la Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato en Ronda, a fecha de firma electrónica del documento, lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

